

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

87

### MÓSTOLES NÚMERO 1

#### EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./Dña. María Victoria Esteban Delgado, letrado/a de la Admón. de Justicia del Juzgado de lo Social nº 1 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento 659/2020-E de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. ÓSCAR AYUSO TOLEDANO frente a JOCORDÁN MANTENIMIENTO S.L. sobre Despidos / Ceses en general se ha dictado la siguiente resolución:

#### FALLO

Estimar la demanda de extinción del contrato de trabajo y de despido interpuesta por Don Óscar Ayuso Toledano contra Jocordán Mantenimiento S.L., condenando a Jocordán Mantenimiento S.L. a abonar al demandante la indemnización de 24.758,10 euros más el abono de los salarios de trámite desde la fecha del despido tácito, 4 de Mayo de 2021, hasta la fecha de la sentencia, 15 de Junio de 2021.

Estimar la demanda de reclamación de cantidad interpuesta por Don Óscar Ayuso Toledano contra Jocordán Mantenimiento S.L., condenando a Jocordán Mantenimiento S.L. a abonar al demandante la cantidad de 4.670,29 euros más el 10 % de interés por mora.

Debo absolver y absuelvo al Fondo de Garantía Salarial sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

No procede hacer especial pronunciamiento en cuanto a las costas.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, anunciándolo por comparecencia o por escrito en este Juzgado en el plazo de los 5 días siguientes a su notificación y designando letrado o graduado social para su tramitación. Se advierte al recurrente que no fuese trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, ni gozase del derecho de asistencia jurídica gratuita que deberá acreditar al tiempo de anunciarlo haber ingresado el importe de 300 euros en la cuenta de este juzgado abierta en el Banco Santander, IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274, y número cuenta expediente 2850-0000-00- 0659-20, así como acreditar al tiempo de anunciarlo haber consignado el importe íntegro de la condena o presentar aval de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento de la entidad financiera por el mismo importe, en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Y para que sirva de notificación en legal forma a JOCORDAN MANTENIMIENTO S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Móstoles, a diecisiete de junio de dos mil veintiuno.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/21.674/21)

